

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN 006	

MODIFICACIÓN No. 02

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN	☐
SUSPENSIÓN	☐	REANUDACIÓN	☐	OTRA MODIFICACIÓN	☐
				CESIÓN	☐

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4151.010.26.1.1553-2023
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS NIT. No. 900.237.861-8
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GONZALO EDUARDO PAZ MATAALLANA C.C. No. 94.493.357 de Cali
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.1549-2023, CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CORREDOR VUELTA DE OCCIDENTE, PARA LA TERMINACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DESDE PAVIMENTO EXISTENTE HASTA PUENTE SOFÍA- RIO PICHINDE, EN EL CORREGIMIENTO LOS ANDES, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, FICHA No. BP-26002990"
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$403.999.169,00) incluido IVA e impuestos y demás costos directos e indirectos inherentes a la celebración, ejecución y liquidación del contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN	31/12/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28/09/2023
FECHA DE INICIO:	05/10/2023
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	27/12/2023

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA		MAJA01.04.03.P003.F002
		VERSIÓN	006

FECHA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN NO. 1	14/01/2024
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	07/02/2024

Entre los suscritos LUZ ADRIANA VÁSQUEZ TRUJILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 38.563.929, quien actúa en su calidad de ordenadora del gasto de la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali, con NIT No. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del día 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 010 del 01 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, GONZALO EDUARDO PAZ MATAALLANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.493.357 de Cali, actuando en nombre y representación del GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS, identificado con el NIT No. 900.237.861-8, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA y LUIS FERNANDO LIBREROS RENTERIA, en calidad de Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial, actuando como SUPERVISOR, hemos convenido celebrar la presente Modificación No. 02, correspondiente al Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.1553-2023, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 27 de septiembre de 2023 fue suscrito el documento y aprobado en la plataforma SECOP II el día 28 de septiembre de 2023, la Alcaldía de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y la firma GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. representada legalmente por GONZALO EDUARDO PAZ MATAALLANA, celebraron el contrato de consultoría No.4151.010.26.1.1553-2023, cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.1549-2023, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CORREDOR VUELTA DE OCCIDENTE, PARA LA TERMINACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DESDE PAVIMENTO EXISTENTE HASTA PUENTE SOFÍA RÍO PICHINDÉ, EN EL CORREGIMIENTO LOS ANDES, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, FICHA No. BP-26002990"*, por la suma de CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 403.999.169,00=) incluidos impuestos y demás costos directos e



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA		MAJA01.04.03.P003.F002
			VERSIÓN 006

indirectos relacionados, con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2023.

2. Que el día 5 de octubre de 2023, las de común acuerdo dieron inicio a la ejecución de las actividades objeto del contrato, para lo cual suscribieron la respectiva acta, una vez cumplidos todos los requisitos contemplados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3. Que el día 27 de diciembre de 2023 las partes suscribieron la modificación No. 1 del contrato de consultoría No.4151.010.26.1.1553-2023, mediante el cual se suspendió el plazo de ejecución del mismo, desde el veintiocho (28) de diciembre de 2023 hasta el día catorce (14) de enero de 2024, en atención al concepto técnico favorable del supervisor del contrato de interventoría, respecto de la solicitud de suspensión realizada por el contratista de obra objeto de vigilancia.
4. Que el día 14 de enero de 2024, se suscribió Acta de Prorroga No. 1 de la Suspensión No. 1, mediante la cual se acordó prorrogar la Suspensión No. 1 al plazo de ejecución del Contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.1553-2023, por el término de veintiséis (26) días calendario contados a partir del día quince (15) de enero de 2024 hasta el día nueve (09) de febrero de 2024 o antes, en caso de que se superen las causas que dieron origen a la misma, en razón a la reunión realizada el día 12 de enero de 2024, como consta en el Acta de Reunión No. 4151.010.26.1.1549-002.
5. Que mediante oficio GPM-VDO-034-2024 del seis (06) de febrero de 2024, el contratista GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. informa que ya se superaron las causas que generaron la suspensión del contrato, solicita la prórroga del plazo de ejecución y la adición presupuestal al contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.1553-2023, de la siguiente manera:

"(...) En caso de que la entidad contratante autorice la prórroga del contrato de obra, se solicita prorrogar el plazo del contrato de la interventoría en los mismos términos, más un periodo para liquidación del contrato de un mes calendario, motivo por el cual se solicita una adición por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$233'827.861,00), el cual se soporta con el presupuesto presentado en el Anexo 4. (...)"

6. Que las conclusiones de la Interventoría fueron las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

"CONCLUSIONES

Como interventores del proyecto consideramos que desde los aspectos técnico, administrativo y jurídico es factible reanudar el contrato a partir de la fecha solicitada por el contratista, es decir el siete (7) de febrero de 2024. Adicionalmente, se recuerda que los compromisos ambientales indicados en la licencia ambiental establecen la entrega del informe ICA correspondiente al segundo semestre del año 2023 antes del mes de marzo de los corrientes.

Así las cosas, se requiere dar inicio al proceso de elaboración y revisión correspondiente. Respecto a la ampliación del plazo, se indica que las situaciones que afectaron el normal avance del proyecto no son atribuibles al desempeño del contratista y que al momento se encuentran resueltas teniendo la factibilidad de terminar el objeto del contrato en los 60 días calendario solicitados por el contratista.

Por lo anterior, la interventoría emite su Concepto Favorable que se autorice la reanudación y prórroga del plazo del contrato de obra No. 4151.010.26.1.1549-2023 por sesenta días calendario, recomendando a la Entidad Contratante tramitar la modificación correspondiente".

7. Que el día siete (07) de febrero de 2024, el supervisor del contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.1553-2023 emitió concepto favorable para la reanudación y prórroga de la ejecución del presente contrato, sin embargo, solo por el término de veintiséis (26) días calendario, argumentando lo siguiente:

"Que en consideración a lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que señala *"Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993"*, en concordancia con las comunicaciones y justificaciones emitidas por el contratista de obra CONSORCIO EPSILON, así como también por parte de la interventoría GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS, pero teniendo en cuenta el presupuesto que se encuentra disponible para el contrato de interventoría que equivale a treinta (30) días de ejecución, esta supervisión emite concepto favorable para reanudar el plazo, ejecutar los cuatro (4) días que se encuentran pendientes, y prorrogar el contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.1553-2023 por el término de veintiséis (26) días calendario contados a partir del día once (11) de febrero hasta el día siete (07) de marzo de 2024.

Sin embargo, es relevante mencionar que si bien es cierto que la interventoría GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS aprobó el cronograma de obra por un plazo total de sesenta (60) días, y esta supervisión adscrita a la Secretaría de Infraestructura del Distrito

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

de Santiago de Cali lo ratificó, no se podrá prorrogar el contrato de obra e interventoría por este lapso, hasta tanto no se apropien los recursos necesarios para garantizar el pago de la interventoría de acuerdo con la solicitud realizada por GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS mediante comunicación GPM-VDO-034-2024. La Secretaría de Infraestructura deberá realizar los trámites internos requeridos para efectuar la apropiación presupuestal pertinente, la cual considera viable y ajustada respecto a la dedicación de los profesionales contratados inicialmente, y conforme a lo requerido en la ejecución de la obra y posteriormente en su liquidación."

8. Que teniendo en cuenta que el plazo inicial del contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.1553-2023 era hasta el 31 de diciembre de 2023, y el mismo fue suspendido desde el día 28 de diciembre de 2023 hasta el 14 de enero de 2024 y posteriormente prorrogada la suspensión hasta el 9 de febrero de 2024, es relevante resaltar que quedaron pendientes 4 días por ejecutar.
9. Que hace parte integral de este documento la solicitud del contratista y el concepto favorable emitido por el supervisor.
10. Que el PARÁGRAFO II de la CLÁUSULA SEXTA del Contrato de Consultoría No. 4151.010.26.1.1553-2023 establece:
11. Que el presente documento se efectúa con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes.
12. Que de conformidad con el artículo 85 de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, el tenor señala:

"Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993"

D

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA		MAJA01.04.03.P003.F002
		VERSIÓN	006

13. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido:

«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Asilo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros». (Sentencia C-300 de 2012).

14. Que el Consejo de Estado en Concepto de fecha trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009) emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil manifestó que:

«La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado» (Radicación No. 1.95211001-03-06-000-2009-00033-00).

15. Que teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, los contratos se pueden modificar con el solo acuerdo de las mismas. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993. Al efecto, el citado artículo 40, dispone:

"Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)"

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

16. Que, bajo tal perspectiva, la Secretaría de Infraestructura podrá celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En estos contratos podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.1553-2023 por el término de veintiséis (26) días calendarios contados a partir del día once (11) de febrero hasta el día siete (07) de marzo de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: REAJUSTE DE LAS GARANTÍAS. El contratista se obliga a modificar y a presentar para la aprobación de la Secretaría de Infraestructura el reajuste de las garantías que amparan el Contrato conforme al contenido del presente documento, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 02, no se causa desequilibrio económico del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.1553-2023, ni reajuste de honorarios ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del el Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.1553-2023, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 02.

CLÁUSULA QUINTA: INTEGRALIDAD. La presente Modificación No. 02 hace parte del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.1553-2023.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 02 se perfecciona con la suscripción de las partes.



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

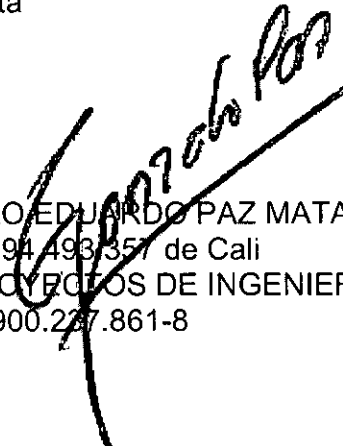
CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Infraestructura publicará la presente Modificación No. 02, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes febrero del año 2024.

Contratante

Contratista


LUZ ADRIANA VÁSQUEZ TRUJILLO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA


GONZALO EDUARDO PAZ MATAALLANA
C.C. No. 94.493.357 de Cali
GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
NIT No. 900.237.861-8

Supervisor


LUIS FERNANDO LIBREROS RENTERIA
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Y MANTENIMIENTO VIAL

Proyectó: Laura María Riascos Martínez - Contratista S.I. 

Revisó: Andrés Felipe Pereira Rodríguez - Contratista S.I. 

Gloria Marcela Parra García - Contratista S.I. 

Aprobó: Victoria Naranjo – Área de Gestión Contractual S.I. 

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

ADICIÓN ☐ SUSPENSION ☐	PRÓRROGA ☐ CESIÓN ☐	☒ ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN ☐
---	--	--

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4151.010.26.1.1553-2023
CONTRATISTA	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	900.237.861-8
OBJETO	INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.1549-2023, CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CORREDOR VUELTA DE OCCIDENTE, PARA LA TERMINACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DESDE PAVIMENTO EXISTENTE HASTA PUENTE SOFÍA- RIO PICHINDE, EN EL CORREGIMIENTO LOS ANDES, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, FICHA No. BP-26002990"
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$403.999.169,00)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/09/2023
FECHA DE INICIO	05/10/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2023
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$403.999.169,00)
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	31/12/2023
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN No. 1	27/12/2023
PRORROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1	14/01/2024
REANUDACIÓN	07/02/2024
CESIÓN	N/A
	N/A
	N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P003.F001
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA		VERSIÓN 006

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Que mediante oficio 2024-CENV-CEP-0027 del cinco (05) de febrero de 2024, el contratista CONSORCIO EPSILON informa que ya se superaron las causas que generaron la suspensión del contrato y solicita la prórroga del contrato de obra pública No.4151.010.26.1.1549.2023, de la siguiente manera:

"(...) Por lo antes expuesto y teniendo en cuenta que a la fecha ya se han superado las condiciones que generaron la suspensión del presente contrato, se solicita amablemente que se REINICIEN los trabajos del proyecto a partir del miércoles 7 de febrero de 2024, teniendo cuenta que contamos con la disponibilidad de los materiales, equipo y personal, para el reinicio de las labores previstas. Por otra parte, de acuerdo a las consideraciones expuestas en el presente documento, se solicita la PRORROGA del contrato, en un plazo total de Sesenta (60) días, con el fin de completar las actividades del mismo, contados a partir de la actual fecha de finalización. (...)"

Que mediante oficio GPM-VDO-034-2024 del seis (06) de febrero de 2024, el contratista GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. informa que ya se superaron las causas que generaron la suspensión del contrato, solicita la prórroga del plazo de ejecución y la adición presupuestal al contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.1553-2023, de la siguiente manera:

"(...) En caso de que la entidad contratante autorice la prórroga del contrato de obra, se solicita prorrogar el plazo del contrato de la interventoría en los mismos términos, más un periodo para liquidación del contrato de un mes calendario, motivo por el cual se solicita una adición por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$233'827.861,00), el cual se soporta con el presupuesto presentado en el Anexo 4. (...)"

Que en consideración a lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que señala "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993", en concordancia con las comunicaciones y justificaciones emitidas por el contratista de obra CONSORCIO EPSILON, así como también por parte de la interventoría GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS, pero teniendo en cuenta el presupuesto que se encuentra disponible para

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

el contrato de interventoría que equivale a la suma de CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$104.772.657), correspondiente a treinta (30) días de ejecución, toda vez que en la ejecución del contrato, en las primeras dos actas, se estableció la reducción de la dedicación de los profesional debido a la necesidad, esta supervisión emite concepto favorable para reanudar el plazo, ejecutar los cuatro (4) días que se encuentran pendientes, y prorrogar el contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.1553-2023 por el término de veintiséis (26) días calendario contados a partir del día once (11) de febrero hasta el día siete (07) de marzo de 2024, para lo cual se adjunta Anexo 3 – Distribución recursos del saldo actual contrato de interventoría, suministrado por el contratista GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS, con el fin de establecer la dedicación de los profesionales para la presente prorroga.

Sin embargo, es relevante mencionar que si bien es cierto que la interventoría GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS aprobó el cronograma de obra por un plazo total de sesenta (60) días, y esta supervisión adscrita a la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali lo ratificó, no se podrá prorrogar el contrato de obra e interventoría por este lapso, hasta tanto no se apropien los recursos necesarios para garantizar el pago de la interventoría de acuerdo con la solicitud realizada por GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS mediante comunicación GPM-VDO-034-2024. La Secretaría de Infraestructura deberá realizar los trámites internos requeridos para efectuar la apropiación presupuestal pertinente, la cual considera viable y ajustada respecto a la dedicación de los profesionales contratados inicialmente, y conforme a lo requerido en la ejecución de la obra y posteriormente en su liquidación.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

NOMBRE COMPLETO: LUIS FERNANDO LIBREROS RENTERIA

CARGO: SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 07 de febrero de 2024

Proyectó: Laura María Riascos Martínez - Contratista S.I.
 Revisó: Gloria Marcela Parra García - Contratista S.I.

INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.4151.010.32.1.1549-2023, CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CORREDOR VUELTA DE OCCIDENTE PARA LA TERMINACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DESDE EL PAVIMENTO EXISTENTE HASTA EL PUENTE SOFIA - RIO PICHINDÉ, EN EL CORREGIMIENTO LOS ANDES, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, FICHA No. BP-26002990

ANEXO 3 - DISTRIBUCIÓN RECURSOS DEL SALDO ACTUAL CONTRATO DE INTERVENTORIA (\$104'772.657)

CONDICIONES CONTRACTUALES							ACUMULADO ANTERIOR			COSTOS PARA 30 DÍAS		
COSTO	CANTIDAD	SUELDO	DEDICACIÓN (H-MES) PRECONSTRUCCIÓN	DEDICACIÓN (H-MES) CONSTRUCCIÓN	PARTICIPACION TOTAL	VALOR PARCIAL	PARTICIPACION TOTAL (MESES) PRECONSTRUCCIÓN	PARTICIPACION TOTAL (MESES) CONSTRUCCIÓN	VALOR	DEDICACIÓN (H-MES)	PARTICIPACION TOTAL (MES)	VALOR
I PERSONAL PROFESIONAL												
DIRECTOR DE PROYECTOS	1	\$ 7,000,000	100%	50%	2.00	\$ 14,000,000	0.50	1.13	\$ 11,410,000	50%	1.00	\$ 3,500,000
INGENIERO RESIDENTE	1	\$ 4,500,000	100%	100%	3.50	\$ 15,750,000	0.50	2.27	\$ 12,465,000	100%	1.00	\$ 4,500,000
ING. ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	1	\$ 4,000,000	100%	50%	1.00	\$ 4,000,000	0.50	0.50	\$ 4,000,000	50%	1.00	\$ 2,000,000
ING. ESPECIALISTA EN REDES HIDRÁULICAS	1	\$ 4,000,000	50%	30%	0.55	\$ 2,200,000	0.00	0.00	\$ -	50%	0.00	\$ -
ING. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	\$ 4,000,000	100%	30%	1.10	\$ 4,400,000	0.50	0.15	\$ 2,600,000	100%	0.00	\$ -
ING. ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y SUELOS	1	\$ 4,000,000	100%	30%	1.10	\$ 4,400,000	0.50	0.60	\$ 4,400,000	30%	1.00	\$ 1,200,000
RESIDENTE AMBIENTAL	1	\$ 5,000,000	100%	100%	3.50	\$ 17,500,000	0.50	2.27	\$ 13,850,000	100%	1.00	\$ 5,000,000
RESIDENTE SOCIAL	1	\$ 3,000,000	100%	100%	3.50	\$ 10,500,000	0.50	2.27	\$ 8,310,000	100%	1.00	\$ 3,000,000
RESIDENTE SG-SST	1	\$ 3,000,000	100%	100%	3.50	\$ 10,500,000	0.50	2.27	\$ 8,310,000	100%	1.00	\$ 3,000,000
II PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO												
TOPOGRAFO	1	\$ 2,800,000	100%	100%	3.50	\$ 9,800,000	0.50	2.27	\$ 7,756,000	100%	1.00	\$ 2,800,000
CADENERO 1	2	\$ 1,400,000	100%	100%	7.00	\$ 9,800,000	0.50	2.27	\$ 3,878,000	100%	1.00	\$ 1,400,000
INSPECTOR DE INTERVENTORIA	1	\$ 2,600,000	100%	100%	3.50	\$ 9,100,000	0.50	2.27	\$ 7,202,000	100%	1.00	\$ 2,600,000
INSPECTOR DE MEDIO AMBIENTE	1	\$ 2,600,000	100%	100%	3.50	\$ 9,100,000	0.00	0.77	\$ 2,002,000	100%	1.00	\$ 2,600,000
DEBUJANTE	1	\$ 1,160,000	0%	33%	1.00	\$ 1,160,000	0.00	0.00	\$ -	100%	0.00	\$ -
LABORATORISTA AUXILIAR	2	\$ 1,160,000	0%	50%	3.00	\$ 3,480,000	0.00	0.00	\$ -	0%	0.00	\$ -
CONDUCTOR- MOTORISTA	1	\$ 1,500,000	100%	100%	3.50	\$ 5,250,000	0.50	2.27	\$ 4,155,000	100%	1.00	\$ 1,500,000
SECRETARIA	1	\$ 1,300,000	100%	100%	3.50	\$ 4,550,000	0.50	2.27	\$ 3,601,000	100%	1.00	\$ 1,300,000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL							\$ 135,490,000		\$ 93,939,000			\$ 34,400,000
FACTOR MULTIPLICADOR							2.24					2.24
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL							\$ 303,497,600		\$ 225,453,600			\$ 77,056,000
III COSTOS DIRECTOS												
Alquiler de Vehículo (Campero, Pick-Up, Camioneta, Camión o Similar Min 2000cc, Modelo 2017 en adelante)	1	\$ 6,000,000	100%	100%	3.50	\$ 21,000,000	0.50	2.27	\$ 18,620,000	100%	1.00	\$ 6,000,000
Equipo Completo de Topografía (Estación Total+Nivel Automatico)	1	\$ 2,400,000	100%	100%	3.50	\$ 8,400,000	0.50	2.27	\$ 6,648,000	100%	1.00	\$ 2,400,000
Alquiler Equipo de Cómputo (Con Software y banda ancha min velocidad 10 M/ba)	2	\$ 220,000	100%	100%	7.00	\$ 1,540,000	0.50	4.03	\$ 998,600	100%	2.00	\$ 440,000
Reproducción de documentos (Informes, Fotocopias, Hellografías, Fotos, Planos (Plotter))	1	\$ 445,000	100%	100%	3.50	\$ 1,557,500	0.50	2.27	\$ 1,232,650	100%	1.00	\$ 445,000
Ensayos de laboratorio y de Campo - Control de calidad de procesos de procesos y materiales. Nota1 El contratista deberá cumplir con el plan de Inspección, medición y ensayos aprobados por la interventoría. Nota2 Los pagos de este ítem se efectuarán según los comprobantes de Ensayos realizados mensualmente. Nota3 Los valores de los Ensayos corresponderán a los definidos en la RESOLUCIÓN 4151.010.21.1.0021.202.(Tabla 2)	1	\$ 1,000,000	100%	100%	3.50	\$ 3,500,000	0.00	0.50	\$ 500,000	100%	1.00	\$ 1,000,000
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS							\$ 35,997,500		\$ 25,997,250			\$ 10,285,000
VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL MAS COSTOS DIRECTOS (SIN IVA)							\$ 339,495,100		\$ 251,450,850			\$ 87,341,000
VALOR DEL IVA 19%							\$ 64,504,069		\$ 47,775,662			\$ 16,594,790
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA IVA INCLUIDO							\$ 403,999,169		\$ 299,226,512			\$ 103,935,790



NIT. 900237861-8

GPM-VDO-034-2024

Santiago de Cali, 6 de febrero de 2024

Señores
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Att. Dra. Luz Adriana Vásquez Trujillo
Secretaria de infraestructura
Edificio del C.A.M. Torre Alcaldía, piso 12.
Cali – Valle – Colombia

Referencia: Contrato de obra No. 4151.010.26.1.1549-2023

"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CORREDOR VUELTA DE OCCIDENTE, PARA LA TERMINACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DESDE PAVIMENTO EXISTENTE HASTA PUENTE SOFIA RIO PICHINDÉ, EN EL CORREGIMIENTO LOS ANDES, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, FICHA No.BP-26002990."

ASUNTO: Concepto solicitud de reanudación y prórroga del contrato de obra.

Cordial Saludo.

Mediante la comunicación 2024-CENV-CEP-027 de la cual se adjunta copia, el **CONSORCIO EPSILON** ha solicitado la reanudación del contrato No. 4151.010.26.1.1549-2023 a partir del siete (7) de febrero de 2024 y la prórroga de sesenta días calendario al plazo del mismo, sustentando dicha petición en las diferentes situaciones que influyeron en el retraso del inicio de los trabajos y por ende en el avance de obra, las cuales se resumen en el documento.

A continuación, se presenta el análisis de interventoría, para brindar a la administración una herramienta que facilite la toma de decisiones y sea posible cumplir con el objeto del contrato.

ANTECEDENTES

El contrato de obra No. 4151.010.26.1.1549-2023 contempla la terminación de la construcción de la primera etapa del corredor vial denominado Vuelta de Occidente en 900 metros lineales.

La primera etapa constructiva del mencionado corredor se desarrolló mediante un contrato suscrito en el año 2013, el cual tuvo ejecución efectiva de trabajos entre los años 2019 y 2020.

GPM-VDO-034-2024

Dado que el corredor se localiza en una zona de protección a cargo de Parques Nacionales, para desarrollar el proyecto fue necesario que la Secretaría de Infraestructura gestionara ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA a través del mencionado contrato, la licencia para poder efectuar las actividades, conforme lo establece la normatividad ambiental vigente.

Este proceso que se extendió desde el año 2013 hasta el 5 de abril de 2018, fecha en la que el ANLA expidió la Licencia Ambiental No.00457, requirió de una serie de ajustes y/o complementaciones a muchos de los estudios que dieron origen al contrato suscrito en 2013, según consta en el cuerpo de la misma licencia.

ANÁLISIS ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DEL CONTRATO DE OBRA

Como lo manifiesta el contratista, las actividades iniciales del contrato no se terminaron en los términos programados por situaciones que a continuación se describen:

- ✓ Revisión de la información inicial: se encontraron documentos de estudios y planos con versiones de los años 2010, 2017 y 2019, sin identificar las versiones definitivas. Esta situación fue expuesta por la interventoría mediante comunicado GPM-VDO-006-2023 de Radicado No.2023-4173010-207240-2 solicitando a la entidad contratante definir las versiones oficiales. Se asume que esta situación se deriva de los múltiples ajustes solicitados por Parques Nacionales en la revisión técnica que se describe dentro de la Licencia Ambiental.
Finalmente, en octubre 31 de 2023, durante el comité de obra No.3 se definieron las versiones de los estudios que serían tomados como base para el desarrollo de los trabajos.
- ✓ Negativa del propietario del predio autorizado en la Licencia para instalación del campamento de obra: Al realizar el acercamiento con el propietario de la finca La Lourdes se obtuvo negativa para prestar las instalaciones privadas. Se adelantaron gestiones ante DAGMA para utilización de otras instalaciones existentes en campo que finalmente también tuvieron respuesta negativa. La licencia Ambiental impide utilizar zonas aledañas al corredor. En la zona de desarrollo de los trabajos no existen predios adyacentes donde se pudieran coordinar las instalaciones y la topografía de la zona con sección en media ladera y pendientes pronunciadas hacia el río no permite considerarlo en zonas cercanas, con el agravante que esta acción requeriría un permiso de la autoridad ambiental. Las comunicaciones entre el ANLA y la Secretaría de Infraestructura como titular de la licencia no fueron fluidas y debió esperarse hasta el mes de noviembre con la visita realizada por la comisión de seguimiento para exponer la situación.

GPM-VDO-034-2024

Actualmente no existe campamento en obra. El contratista implementó en el casco urbano de Pichindé un inmueble para bodega de herramientas y materiales menores. En obra solo debe trabajarse con el material que pueda ser instalado en la misma jornada.

- ✓ **Materialización del diseño geométrico:** se encontró que el mismo no correspondía a las condiciones reales en campo. En consecuencia, se solicitó al contratista realizar el ajuste respectivo. Esta situación incide directamente en las estructuras de contención que hacen parte de la ruta crítica.
- ✓ **Definición de las estructuras de contención:** tanto el contrato, como la licencia ambiental establecen 8 estructuras a construir. Para este caso también se encontraron diferentes versiones de los diseños, en los que variaba la longitud y localización; encontrando adicionalmente documentos con estructuras adicionales. Finalmente se esclareció que durante la ejecución de los 2.1 kilómetros del contrato anterior, se presentó ante el ANLA el documento denominado "Cambios Menores" en donde se presentaron las estructuras finalmente contempladas.

Actualmente con el ajuste del diseño geométrico se alejó el ancho de la banca del borde efectivo de la calzada con el fin de disminuir los riesgos y facilitar la construcción. En el mes de diciembre de 2023 con participación de los asesores geotécnicos del contratista y la interventoría se estableció la localización, configuración, longitud y pertinencia de cada estructura, teniendo al momento factibilidad de construcción.

ESTADO DE AVANCE CONTRATO DE OBRA

Los trabajos efectivos en campo iniciaron la última semana de noviembre de 2023. Cabe resaltar que, las determinaciones de intervención fueron debidamente concertadas con la supervisión del contrato, entendiendo que cualquier acción u omisión por fuera de lo reglamentado en la Licencia ambiental podría generar un proceso sancionatorio para el titular.

A corte del 27 de diciembre de 2023, fecha de suspensión del contrato se reporta un avance acumulado de ejecución del 14%. Las actividades desarrolladas corresponden a:

- Construcción del filtro longitudinal en 540 metros lineales.
- Excavación, demolición de tubería existente y reposición de las siete alcantarillas requeridas en el proyecto. Se ejecutaron los trabajos de excavación para construcción de los respectivos cabezales.
- Construcción de la estructura del pavimento con trabajos de conformación de la subrasante e instalación de material de sub base granular en el ancho de la calzada entre las abscisas K2+105 y K2+545, es decir 440 metros lineales en segunda capa y con primera capa 175 metros adicionales.

GPM-VDO-034-2024

- Se efectuaron los monitoreos de calidad de aire, ruido, población de la rana Savagei y las socializaciones con la comunidad, conforme los requerimientos establecidos en la licencia ambiental del proyecto.

En el aspecto ambiental es pertinente destacar que, al momento de iniciar el presente contrato, el seguimiento ambiental efectuado por el ANLA arrojaba 21 requerimientos no conformes por parte de la Secretaría de Infraestructura como titular del proyecto, que corresponden al periodo anterior al inicio de la actual fase. No obstante, el proceso de revisión y acompañamiento efectuado por los profesionales ambientales que asesoraron a la entidad en la entrega de información y en la atención de la visita técnica y mesas de trabajo efectuadas con el comité evaluador del ANLA en la que se plantearon alternativas y opciones de atención, permitieron disminuir esta condición a nueve (9) requerimientos.

En conclusión, al momento se han superado las condiciones que impedían la ejecución de actividades y desde el aspecto técnico no hay limitantes para la reanudación y finalización del objeto contractual.

ANÁLISIS FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

El párrafo primero de la cláusula 4 del contrato de obra No. 4151.010.26.1.1549-2023 define que la Secretaría de infraestructura entregará un anticipo equivalente al 30% del valor del contrato.

Para el manejo de estos recursos, el contratista constituyó el contrato FID 3-1-8605 CONSORCIO EPSILON de Fiducia Mercantil irrevocable de administración, con la Fiduciaria de Occidente S.A., la cual cumple con los requisitos de ley. Adicionalmente, constituyó la póliza No.BCH-100030327 con la Compañía Seguros Mundial, la cual dentro de sus amparos incluye la garantía de Buen Manejo del anticipo.

Sobre estos recursos el contratista presentó solicitudes de autorización de desembolsos por el valor total, de los cuales se han hecho efectivos \$56'739.154,00 quedando un remanente de \$867'515.846 por causa del cierre de operaciones bancarias de la fiducia en diciembre de 2023.

El presupuesto contractual se divide en 8 capítulos y su valor total es de \$3.243'000.000.

NÚMERO	DESCRIPCION	VALOR
I	ACTIVIDADES PRELIMINARES	\$ 4,377,476
II	DEMOLICIONES	\$ 6,455,251
III	OBRAS DE DRENAJE	\$ 407,779,038
IV	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE	\$ 1,089,160,501
V	ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	\$ 319,331,622
VI	DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN	\$ 24,265,314
VII	PAGA (ELABORACIÓN, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN)	\$ 526,197,989
VII	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	\$ 37,175,922
	VALOR A COSTO DIRECTO	\$ 2,414,743,112
	AU (34.3%)	\$ 828,256,888
	VALOR TOTAL	\$ 3,243,000,000

A la fecha no se han tramitado actas de obra.

ANÁLISIS JURÍDICO CONTRATO DE OBRA

A continuación, se resumen la condición del contrato en términos de plazo:

CONTRATO DE OBRA No.	4151.010.26.1.1549-2023
ENTIDAD CONTRATANTE:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA:	CONSORCIO EPSILON
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CORREDOR VUELTA DE OCCIDENTE PARA LA TERMINACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DESDE PAVIMENTO EXISTENTE HASTA PUENTE – SOFÍA PICHINDÉ, EN EL CORREGIMIENTO LOS ANDES, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, FICHA No. BP-26002990
VALOR DEL CONTRATO:	\$3.243.000.000.00
ACTA DE INICIO	OCTUBRE 5 DE 2023
MODIFICACIÓN No.1	Suspensión No.1. 18 días calendario entre 18/12/23 y 14/01/24
PRORROGA A SUSPENSIÓN No.1	26 días calendario entre el 15/01/2024 y el 9/01/2024
PLAZO	TRES MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Según lo establecido, al plazo del contrato le restan 4 días para su finalización, periodo en el que no será posible cumplir con la meta física establecida.

Por tal motivo y en consideración a las condiciones expuestas en la presente comunicación, el consorcio EPSILON ha solicitado la reanudación del contrato y una ampliación del plazo en 60 días calendario.



NIT. 900237861-8

GPM-VDO-034-2024

ESTADO FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.1553-2023, comparte el mismo desarrollo cronológico del contrato de obra, restando actualmente 4 días para la finalización del contrato, se presenta a continuación el resumen del estado financiero:

VALOR CONTRATO \$ 403,999,169

ACTA	PERIODO	VALOR	VALOR ACUMULADO	SALDO	PORCENTAJE	
1	05/10/23-04/11/23	\$ 121,481,150	\$ 121,481,150	\$ 282,518,019	30.07%	30.07%
2	05/11/23-04/12/23	\$ 99,013,950	\$ 220,495,100	\$ 183,504,069	24.51%	54.58%
3	05/12/23-30/12/23	\$ 78,731,412	\$ 299,226,512	\$ 104,772,657	19.49%	74.07%

De acuerdo con las actas de costos autorizadas por la Secretaría de Infraestructura hasta el 27 de diciembre de 2023, el contrato tiene un saldo por valor de \$104'772.657,00. Estos recursos corresponden al desarrollo del contrato para el término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de reanudación, tal como se presenta en el Anexo 3.

En caso de que la entidad contratante autorice la prórroga del contrato de obra, se solicita prorrogar el plazo del contrato de la interventoría en los mismos términos, más un periodo para liquidación del contrato de un mes calendario, motivo por el cual se solicita una adición por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$233'827.861,00), el cual se soporta con el presupuesto presentado en el Anexo 4.

CONCLUSIONES

Como interventores del proyecto consideramos que desde los aspectos técnico, administrativo y jurídico es factible reanudar el contrato a partir de la fecha solicitada por el contratista, es decir el siete (7) de febrero de 2024. Adicionalmente, se recuerda que los compromisos ambientales indicados en la licencia ambiental establecen la entrega del informe ICA correspondiente al segundo semestre del año 2023 antes del mes de marzo de los corrientes. Así las cosas, se requiere dar inicio al proceso de elaboración y revisión correspondiente.

Respecto a la ampliación del plazo, se indica que las situaciones que afectaron el normal avance del proyecto no son atribuibles al desempeño del contratista y que al momento se encuentran resueltas teniendo la factibilidad de terminar el objeto del contrato en los 60 días calendario solicitados por el contratista.

Por lo anterior, la interventoría emite su Concepto Favorable que se autorice la reanudación y prórroga del plazo del contrato de obra No. 4151.010.26.1.1549-2023 por sesenta días calendario, recomendando a la Entidad Contratante tramitar la modificación correspondiente.



NIT. 900237861-8

GPM-VDO-034-2024

Para dar continuidad a las funciones de la interventoría hasta la terminación del contrato de obra y su respectiva liquidación, se solicita una adición presupuestal de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$233'827.861,00),

Atentamente,

NORBey NIETO LOAIZA
Representante Legal Suplente
GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

Copia: Archivo

Anexo: Anexo 1 Comunicado 2024-CENV-CEP-027 en tres (03) folios
Anexo 2 Cronograma de actividades
Anexo 3 Distribución saldo contrato de interventoría
Anexo 4 Presupuesto adición contrato de interventoría



— AFILIADO —
CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA

[illegible]